



**DENIEGA AUTORIZACIÓN DE
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO Y TEXTO
QUE INDICA, A EMPRESA CLEAR CHANNEL
CHILE PUBLICIDAD LTDA (EX PROCOM
PUBLICIDAD VIA PÚBLICA LTDA.)**

CONCEPCION, 29 AGO. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 38 y 41 del DFL N° 850 de 1997, el D.S. del Ministerio de Obras Públicas N° 1319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución Exenta DV N° 1440/2013, Resolución Exenta DV N° 1696/2013, Resolución Exenta DV N° 2251/2013, Res. N° 2249/2013 y Res. N° 1600 del 05.11.2008 de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

1. La carta solicitud de la empresa **CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA (EX PROCOM PUBLICIDAD VIA PÚBLICA LTDA.)** de fecha 17.05.2017, por la cual solicita la autorización de instalación de emplazamiento publicitario y texto, acompañado al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del aviso y demás documentos fundantes.
2. La situación al día en Registro de Avisadores Camineros en la Dirección de Vialidad, de la Empresa **CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA (EX PROCOM PUBLICIDAD VIA PÚBLICA LTDA.)**.
3. Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO
(Exento)**

DVR N° 2108 /

1. **DENIEGA AUTORIZACIÓN** a contar de la fecha de este Resuelvo a empresa **CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA (EX PROCOM PUBLICIDAD VIA PÚBLICA LTDA.)**, Rut 84.383.200-8, con domicilio en Santiago, Camino Punta Mocha 4899 A Huechuraba, el emplazamiento que a continuación se identifica.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO	:	68A 146
KILOMETRO	:	10,10
SENTIDO DE TRANSITO	:	ASCENDENTE (HACIA CONCEPCION)
REGIÓN	:	8va
NOMBRE DEL CAMINO	:	CRUCE RUTA 5 (CABRERO) - CRUCE RUTA 150 (CONCEPCIÓN)
ROL	:	146
NOMBRE DEL PREDIO	:	FUNDO PURISIMA
PROPIETARIO	:	SOC. INMOBILIARIA VALENZUELA DECHENT
TEXTO LETRERO	:	SIGDOTEK
ILUMINACIÓN	:	NO TIENE
OBSERVACIONES	:	NO TIENE

2. **EL LETRERO NO AUTORIZADO** corresponde al que se muestra en fotografía adjunta.



3. El emplazamiento solicitado se encuentra con la tela publicitaria en malas condiciones, faltando al requisito establecido en el Decreto N° 1.319/77, punto 5, (mantener un óptimo estado de conservación), por lo que debe reparar dicha tela en un plazo no mayor a 10 días o retirar el letrero de dicho emplazamiento de forma inmediata, ambas a contar de la fecha de recepción de la presente notificación

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Carlos Rubén Sepulveda Concha
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región del Bío-bío

CSC/PVA/LGO/lgo

Distribución:

- La indicada.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial-Nivel Central.
- Departamento de Conservación y Adm. Directa Regional.
- Unidad de Ingeniería Regional.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Provincial de Biobío.
- Oficina de Partes Dirección de Vialidad.

PROCESO N° 11219996 -